

ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de nueve millones noventa y seis mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0495/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halla-

do en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número veintiuno. Vivienda de tipo dúplex, a la que se accede a través de zonas peatonales internas de la propia Urbanización de que forma parte; es de tipo A. Está señalada en el conjunto de la Urbanización con el número 14. Se encuentra estructurada en dos plantas (baja y alta) que se comunican por medio de escalera interior. En la planta baja se ubican: Vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cocina, aseo, zona ajardinada que da a la plaza interior y patio; y en la planta alta: pasillo distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza. Todo tiene una superficie construida de 93 m. 54 dcm², de los que corresponden 20 m² a su zona ajardinada y patio, y el resto de 73 m. 54 dcm² a la vivienda en sus dos plantas. Linda: Derecha entrando, vivienda descrita anteriormente; izquierda, vivienda que se describe a continuación; fondo, calle Prolongación de la de Puerta de Hierro, a la que tiene salida, y frente, zonas peatonales internas de la propia urbanización. Tiene la vivienda como anejos inseparables de la misma una plaza de aparcamiento que tiene una superficie construida de 20 m. 39 dcm², y un cuarto trastero que tiene una superficie construida de 15 m. 5 dcm², ubicados en el sótano del conjunto y a los que se accede además de por la rampa común de acceso al sótano garaje por la escalera interior que parte desde la propia vivienda. Están señalados ambos elementos en la planta con los números catorce. Forma parte de un conjunto urbanístico situado en término municipal de San Javier, partido de la Calavera, con fachadas a las calles de Prolongación de la calle Tarragona, Prolongación de la calle Puerta de Hierro, calle Zamora y calle del Generalísimo Francisco Franco (antigua Avda. de Ronda). Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 578 de San Javier, folio 43 vuelto, finca 45.254, inscripción 2.ª.

Dado en San Javier a once de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 1575

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 146/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra José Manuel Rivera Castejón, Bienvenida López Sánchez y don José Castejón García, y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en: finca nú-

mero 7.148 en 1.600.000 pesetas; finca número 7.282 en 1.600.000 pesetas y finca número 22.100 por 8.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por ciento del tipo, el próximo día trece de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día diez de julio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

Primera.— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-146-96; una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estará de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.— Trozo de terreno destinado a solar, señalado con el número 26 del plano de parcelación parcial del paraje Lomas del Mar Menor, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el 9 de marzo de 1996, en dicho término municipal; que mide 10 m. de fachada por 20,80 m. de fondo, totalizando una superficie de 208 m². Linda: Norte, calle en construcción denominada Almirante Ruiz González; Sur, José Iniesta; Este, tierras de la finca de donde se segrega, y Oeste, resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 98, folio 242, finca 7.148: 1.600.000 pesetas.

Urbana.— Trozo de terreno destinado a la edificación en el paraje Lomas del Mar Menor, término de San Pedro del Pinatar, de superficie 211 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, tomo 996, libro 307, folio 94, finca 7.282: 1.600.000 pesetas.

Urbana.— Local comercial en planta baja, del edificio sito en el término de San Pedro del Pinatar y su calle de Belén, que ocupa una superficie de 119,80 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al tomo 979, libro 302, folio 38, finca 22.100: 8.000.000 de pesetas.

Urbana.— Vivienda en San Pedro del Pinatar, en planta baja, sita en la calle José Pascual, número 4, de superficie aproximada 85 m²: 5.900.000 pesetas.

Urbana.— Vivienda en San Pedro del Pinatar, en planta baja, sita en la calle José Pascual, número 6, de superficie aproximada: 60 m²: 4.900.000 pesetas.

Total: 31.000.000 de pesetas.

Asciende la presente valoración a la indicada cantidad de treinta y un millones de pesetas, valoración practicada de acuerdo con mi leal saber y entender.

San Javier a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 1576

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.102/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní.